

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ESCRITURA PUBLICA DE
AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE
LA COMPAÑIA SERVICIOS
PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO
CIA. LTDA..-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

#####

#####

En la ciudad de Machala,
Capital de la Provincia de El Oro, República del
Ecuador, hoy día jueves veintiocho de Junio del año
dos mil uno; ante mí, ABOGADA BETTY GALVEZ
ESPINOZA, Notaría Pública Tercera del Cantón Machala,
comparece el señor CARLOS OSWALDO OCHOA, quien
interviene a nombre y en representación de la COMPAÑIA
SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA.,
en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica
con el Nombramiento que aceptado e inscrito acompaña
para legitimar su personería e intervención y debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria de
Socios de fecha treinta de Mayo del año dos mil
uno. El señor compareciente: Ecuatoriano, de estado
civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Machala,
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien
de conocerlo doy fe con amplia libertad y bien instruido
de la naturaleza y resultados de la presente Escritura
Pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA SERVICIOS
2 PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA., para
3 su otorgamiento me presenta la minuta que copio
4 a continuación:-----

5 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
6 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
7 Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto
8 de la Compañía Servicios Portuarios Ochoa
9 Sercaocho Cía. Ltda., al tenor de las siguientes
10 cláusulas y declaraciones:-----

11 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la
12 celebración de la presente escritura pública el señor
13 Carlos Oswaldo Ochoa, en su calidad de Gerente
14 General de la Compañía Servicios Portuarios Ochoa
15 Sercaocho Cía. Ltda., conforme lo acredita con el
16 Nombramiento que aceptado e inscrito acompaña para
17 legitimar su personería e intervención y debidamente
18 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
19 Socios de fecha treinta de Mayo del año dos
20 mil uno.-----

21 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura
22 pública autorizada por la Notaria Tercera del
23 Cantón Machala, Abogada Betty Gálvez Espinoza,
24 el once de Noviembre de mil novecientos noventa
25 y nueve, aprobada mediante Resolución Número
26 Noventa y nueve - seis - uno - uno - cero cero cero
27 cero trescientos ochenta y ocho, de fecha
28 veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 y nueve, expedida por el señor Intendente de Compañías
2 de Machala, Doctor Rodrigo Sarango Salazar, inscrita en
3 el Registro Mercantil del Cantón Machala, el veinticinco
4 de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se
5 constituyó la Compañía Servicios Portuarios Ochoa Sercaocho
6 Cía Ltda, con un capital social de Diez millones de sucres,
7 dividido en mil participaciones sociales de Diez mil
8 sucres cada una; y, B) La Junta General Extraordinaria
9 de Socios en sesión celebrada el treinta de Mayo del
10 año dos mil uno, resolvió en forma unánime Ampliar el
11 Objeto Social y Reformar el Estatuto de la Compañía, en
12 los términos constantes del Acta que se incorpora a este
13 instrumento público como documento habilitante.-----
14 TERCERA: MATERIA.- Con los antecedentes expuestos y
15 considerando lo resuelto en la Junta General Extraordinaria
16 de Socios el señor Carlos Oswaldo Ochoa, en su calidad
17 de Gerente General, declara: a) Que se amplía el objeto
18 social de la Compañía Servicios Portuarios Ochoa Sercaocho
19 Cía. Ltda., conforme se precisa en el Acta de la Sesión
20 de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el
21 treinta de Mayo del año dos mil uno, Acta que
22 se agrega formando parte del presente instrumento público;
23 y, b) Queda reformado el Estatuto Social de su
24 representada, exclusivamente en su Artículo Segundo, el
25 mismo que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO: DEL
26 OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará a: Uno)
27 Provisión de combustible, suministros de agua y víveres,
28 fumigación, mantenimiento de nave, recolección y desalojo

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 de basura y residuos sólidos y líquidos, custodia de
2 naves, (no se entiende como custodia de nave a la vigilancia y
3 protección de bienes y personas) provisión de repuestos y
4 equipos, pintura, limpieza de nave, provisión de lubricantes,
5 a los buques y embarcaciones que llegan y acoderan en
6 los muelles de Autoridad Portuaria del Ecuador; Dos)
7 Amarre y desamarre de buques de alto bordo que llegan
8 a acoderar en los muelles de Autoridad Portuaria del
9 Ecuador; Tres) A la prestación de servicios a la tripulación
10 extranjera o ecuatoriana que viajan en los buques de alto
11 bordo y que llegan a acoderar en los muelles de
12 Autoridad Portuaria del Ecuador; Cuatro) Prestación de
13 servicios de carga, descarga, tarja y almacenaje,
14 evaluación, control de calidad y cantidad a la estiba,
15 reestiba, trinca - destrinca de mercaderías de embarque,
16 manipuleo y movilización de cajas de banano, cítricos y
17 frutas tropicales, contenedores, vehículos y maquinarias y
18 carga en general de las mercaderías que se exportan e
19 importan, al abastecimiento de agua, aseo, pintado y
20 limpieza, construcción, mantenimiento y reparación de
21 motores y maquinarias y calafateo de buques de alto
22 bordo y a toda clase de barcos, gabarras, lanchas,
23 botes y áreas portuarias, a toda actividad específicamente
24 calificada e indicada como facilidad de servicios
25 portuarios que se realicen en los puertos ecuatorianos
26 por la vía terrestre, marítima o fluvial y por la
27 vía área en sus respectivos terminales en el
28 territorio nacional, para lo cual realizará la contratación

... esta página continúa en la número seis.-

SERVICIOS PORTUARIOS SERCAOCHO CIA. LTDA.
Dirección : Ciudadela Velasco Ibarra
Calle Esmeraldas y Ambato
Teléfono # 922-089
Machala - El Oro - Ecuador

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Machala, 25 de Noviembre de 1.999

Señor.
Carlos Oswaldo Ochoa

De mis consideraciones:

Me es placentero comunicar a usted, que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA.** Realizada el día 25 de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se eligió a usted para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de cinco años, Escritura otorgada ante la Abg. **BETTY GALVEZ ESPINOZA** Notaria Tercera del Cantón Machala el once de Noviembre de 1.999. Resolución N.- 99-6-1-1-0388 Dictado por el señor Intendente de Compañías de Machala el 23 de Noviembre de 1.999, e Inscrita en el Registro Mercantil con el N.- 934 y anotada en el repertorio bajo el N.- 1.598 con fecha 25 de Noviembre de 1.999.

En su condición de Gerente General usted tendrá la Representación legal, Judicial y extrajudicial de la misma.

Aprovecho la oportunidad para desearte todo el éxito en el desenvolvimiento de sus funciones; y, me suscribo de usted,

Atentamente


Ing. Com.
Luis Octavio Señalín Morales
SECRETARIO AD-HOC

Yo, Carlos Oswaldo Ochoa Acepto la designación para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA.** que consta en el oficio anterior.

Machala, 25 de Noviembre de 1.999


Sr. Carlos Oswaldo Ochoa
C.I. # 0700123664

Abg. Betty Galvez E. No. 3
NOTARIA TERCERA - MACHALA

CERTI/

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA. CELEBRADA EL TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO.

En la ciudad de Machala a los treinta días del mes de Mayo del Dos mil uno, a las quince horas, en el local de la Ciudadela Velasco Ibarra, Calle Esmeraldas y Ambato de esta localidad, sin el requisito de la previa convocatoria y acuerdan celebrar celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios reuniéndose los socios señores: Carlos Oswaldo Ochoa, con cuatrocientas cincuenta (450) participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una equivalente a CIENTO OCHENTA DOLARES (\$ 180.00) que representa el 45% del capital social; Grimaldo Efrén Ochoa, con cuatrocientas cincuenta (450) participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una equivalente a CIENTO OCHENTA DOLARES (\$ 180.00) que representa el 45% del capital social; Elsie Fátima Ochoa Erazo, con cien (100) participaciones de cuarenta centavos de dólar cada una equivalente a CUARENTA DOLARES (\$ 40.00) que representa el 10% del capital social, todo en conjunto representa el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía, actuando como Presidente el señor: Grimaldo Efrén Ochoa y secretario Carlos Oswaldo Ochoa, los cuales de común acuerdo y sin el requisito de la previa convocatoria acuerdan y resuelven constituirse en Junta Extraordinaria y Universal de accionistas al amparo de lo dispuesto en los Arts. # 119 y 238 de la Ley de Compañías por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración. Antes de declararse formalmente instalada la Junta, la Presidencia pide que se realice una lista de los socios concurrentes de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, se encuentran presentes los socios Carlos Oswaldo Ochoa, Grimaldo Efrén Ochoa, Elsie Fátima Ochoa Erazo, una vez que la secretaría cumplió con el mandato de la Presidencia y del quorum total para la validez de la sesión extraordinaria y universal la presidencia declaró formalmente instalada la misma decidiendo de inmediato tratar el siguiente orden del día, PUNTO UNICO.- AMPLIACION Y DISMINUCION DEL OBJETO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTOS. La presidencia pone a consideración de la Junta el único punto acordado; y luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la compañía, la Junta General de Socios RESUELVE: Uno.- Ampliar el objeto social de la compañía, a fin de que cuente en el futuro con la prestación de los siguientes servicios a los buques que acoderan en los recintos portuarios

Ally. Betty...
NOTARIA TERCERA - MACHALA

del Ecuador; provisión de combustible, suministros de agua y víveres, fumigación, mantenimiento de nave, recolección y desalojo de basura y residuos sólidos y líquidos, custodia de naves (no se entiende como custodia de nave a la vigilancia y protección de bienes y personas), provisión de repuestos y equipos, pintura, limpieza de nave, provisión de lubricantes, a los buques y embarcaciones que llegan y acoderan en los muelles de Autoridad Portuaria del Ecuador. Dos.- Disminución de prestación de servicios en los incisos cuatro, cinco y seis. Tres.- Reformar el ARTICULO SEGUNDO del Estatuto de la Compañía el que dirá: ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará a; 1.-) Provisión de combustible, suministros de agua y víveres, fumigación, mantenimiento de nave y recolección y desalojo de basura y residuos sólidos y líquidos, custodia de naves (no se entiende como custodia de nave a la vigilancia y protección de bienes y personas), provisión de repuestos y equipos, pintura, limpieza de nave, provisión de lubricantes, a los buques y embarcaciones que llegan y acoderan en los muelles de Autoridad portuaria del Ecuador. 2.-) Amarre y desamarre de buques de alto bordo que llegan a acoderar en los muelles de Autoridad Portuaria del Ecuador; 3.-) A la prestación de servicios a la tripulación extranjera o ecuatoriana que viaja en los buques de alto bordo y que llegan o acoderan en los muelles de Autoridad Portuaria del Ecuador; 4.-) Prestación de servicios de carga, descarga, Tarja y almacenaje, evaluación, control de calidad y cantidad a la estiba, reestiba, trinca - destrinca de mercaderías de embarque, manipuleo y movilización de cajas de banano, cítricos y frutas tropicales, contenedores, vehículos y maquinaria y carga en general de las mercaderías que se exportan e importan, el abastecimiento de agua, aseo, pintado y limpieza, construcción, mantenimiento y reparación de motores y maquinarias de buques de alto bordo y a toda clase de barcos, gabarras, lanchas, botes y áreas portuarias, a toda actividad específicamente calificada e indicada como facilidad de servicios portuarios que se realicen en los Puertos Ecuatorianos por la vía terrestre, marítima o fluvial y por la vía aérea en sus respectivos terminales en el territorio nacional, para lo cual se realizará la contratación de personal; 5.-) Para el cumplimiento de sus objetivos podrá contratar el personal especializado; 6.-) Pudiendo para el cumplimiento de sus objetivos llevar a cabo todo acto o celebrar toda clase de contratos civiles o de comercio y realizar operaciones mercantiles permitidos por las leyes ecuatorianas y de acuerdo a estos Estatutos, el mismo que es aprobado por unanimidad del capital presente. Una vez resuelto el orden del día el señor Presidente concede unos momentos de receso para que se redacte el Acta. Hecho esto se reinstala la

Sesión y se procede a dar lectura al texto del Acta. El Acta es aprobada y ratificada por unanimidad de todos los presentes y se autoriza para que se tramite ante los organismos pertinentes para su registro correspondientes, se da por clausurada la Sesión siendo las dieciocho horas quince minutos, para constancia de lo actuado y validez de la misma firman en unidad de acto todos los socios presentes en original y dos copias conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.- f) Sr. Grimaldo Efrén Ochoa PRESIDENTE.- f) Sr. Carlos Oswaldo Ochoa SECRETARIO.- f) Lcda. Elsie Fátima Ochoa Erazo SOCIA.

Ally Betty Salazar E. Linares
NOTARIA TERCERA - MACHALA


GRIMALDO EFREN OCHOA
PRESIDENTE


CARLOS OSWALDO OCHOA
SECRETARIO-GERENTE GENERAL


LCDA. ELSIE FATIMA OCHOA ERAZO
SOCIA

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

Abg. Betty Gálvez E.
Seis 6
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 de personal; Cinco) Para el cumplimiento de sus
2 objetivos podrá contratar al personal especializado; Seis)
3 Pudiendo para el cumplimiento de su objetivo llevar
4 a cabo todo acto o celebrar toda clase de contratos
5 civiles o de comercio y realizar operaciones mercantiles
6 permitidos por las leyes ecuatorianas y de acuerdo a
7 estos estatutos. Agregue usted señor Notario, las
8 demás cláusulas de rigor y estilo para la perfecta
9 validez y firmeza de este instrumento público.- firma)
10 ilegible.- Jorge Quezada Silva.- ABOGADO.- Matrícula
11 Número Ciento ochenta y tres.- Colegio de Abogados
12 de El Oro".-----

13 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto
14 con la minuta inserta quedan elevados a Escritura
15 Pública con todo el valor legal. Y, leída que
16 fue integralmente por mí la Notaria al compareciente,
17 aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo
18 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. *[Signature]*

19
20 *[Signature]*
21 Carlos Oswaldo Ochoa

22 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA -
23 SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO
24 CIA. LTDA..
25 C.I.No. 0700123664
26 C.V.No. 0222-057
27 R.U.C.No. 0790150279001

[Signature] SE OTOR-
Abg. Betty Gálvez E.

GO ANTE MI, y en fe de ello, confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA, QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en seis fojas útiles, selle, firme y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.



Betty Galvez E.
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

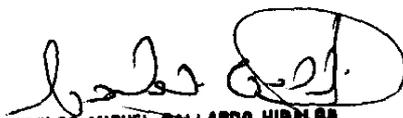
DOY FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 02.M.DIC. 0012 de fecha 22 de Enero del año 2.002, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Doctor Rodrigo Sarango Salazar, mediante la cual se aprueba la Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA., habiéndose tomado nota de dicha aprobación tanto al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la indicada Compañía, la misma que fue celebrada ante mí, el día 11 de Noviembre del 1.999, como al margen de la matriz de la escritura que se aprueba.

Machala, 24 de Enero del 2.002

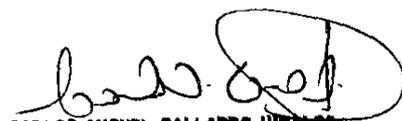


Betty Galvez E.
Abg. Betty Galvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 02.M.DIC-012, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 22 de Enero del 2.002; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 86 y anotada en el Repertorio bajo el No. 199.- Machala, a veintiocho de Enero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

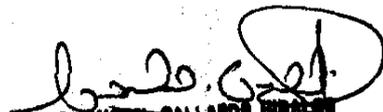

CARLOS MIGUEL BALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiocho de Enero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

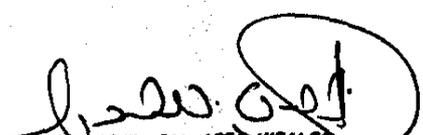

CARLOS MIGUEL BALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Reforma del Estatuto de la Compañía **SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA.**- Machala, a veintiocho de Enero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.- x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO IBAÑEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **SERVICIOS PORTUARIOS OCHOA SERCAOCHO CIA. LTDA.**, a foja No. 4.641 del Registro Mercantil del año 1.999.- Machala, a veintiocho de Enero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO IBAÑEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA